ORDENANZA N° 6296

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese Jurisdicción al barrio "Mauro Peña", cuyos límites se detallan a continuación:

Límite Oeste: Ruta Nacional N° 38

Límite Este: Cauce Río Seco

Límite Sur: Ruta Provincial N° 5 y límite sur de la parcela 12,

manzana 1041.

Límite Norte: Cauce Río Seco

ARTICULO 2°.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería indicativa y señalización.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Nelson Johannesen.-

Ref.: Expte. Nº 14237-C-23.-

Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente